

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
González

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que mandes publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 11 Mayo 1930).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.674

El señor Coronel Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, me interesa se proceda a la busca y captura de los individuos que a continuación se expresan, declarados prófugos del reemplazo del año actual, por los cupos que se citan.

CUPO DE CORDOBA

- Número 3.—Eulogio Acosta Pania-ga, hijo de Manuel y Teresa.
- Número 14.—José Aguilera Aguil-ar, hijo de Juan y Encarnación.
- Número 18.—Antonio Aguilera Ra-mírez, hijo de Miguel y Dolores.
- Número 21.—Onofre Alcalde Medi-na, hijo de Dolores.
- Número 24.—Eduardo Alcalde Mo-yano, hijo de José y Pilar.

Número 35.—Manuel Almendro Zu-ñiga, hijo de José y Manuela.

Número 41.—Antonio Alvarez Fer-nández, hijo de Salvador y Purifica-ción.

Número 43.—Mauel Alvarez Saño, hijo de José y Dolores.

Número 46.—José Amaya Gonzá-lez, hijo de Salvador y Encarnación.

Número 47.—Antonio Amaya Mo-reno, hijo de Joaquín y Rosario.

Número 53.—Valeriano Antequera Rueda hijo de Antonio y Ana.

Número 59.—Jaime Aranda Mar-tos hijo de Santiago y Patricia.

Número 64.—Juan Arias Rios, hijo de Manuel y Juana.

Número 73.—Cándido Arroyo Ose-na hijo de Felipe y Carmen.

Número 79.—Manuel Azuaga Fuen-tes, hijo de desconocidos.

Número 81.—Fernando Baena Bae-na, hijo de José e Isabel.

Número 102.—Antonio Benítez Pi-neda, hijo de Andrés y Araceli.

Número 105.—Luis Berlanga Gar-cía, hijo de José y Antonia.

Número 109.—Antonio Berral Ga-mero, hijo de Antonio y Amalia.

Número 119.—Manuel Brieva Gó-mez, hijo de Rosario.

Número 120.—José Briones Rosell, hijo de desconocidos.

Número 128.—Francisco Caballero García, hijo de José y Flora.

Número 147.—Manuel Cantarero Osorio, hijo de Antonio y Adela.

Número 149.—Casimiro Cañada Romero, hijo de Casimiro y Antonia.

Número 160.—Manuel Carmona Ranchal, hijo de Manuel y Francisca.

Número 171.—José Casares Priego, hijo de desconocidos.

Número 187.—Miguel Cecilia Díaz, hijo de Francisco y Carmen.

Número 198.—Fernando Cornejo Navas, hijo de Pedro y Purificación.

Número 217.—Luis Delgado Qui-rós, hijo de desconocidos.

Número 224.—Francisco Díaz Do-menech, hijo de Tomás y María.

Número 227.—Fernando Díaz de Guzmán, hijo de desconocidos.

Número 240.—Ignacio Espejo Agui-lar, hijo de Juan y Juana.

Número 241.—Antonio Espejo Elias, hijo de Angel y Ana.

Número 256.—Francisco Fernán-dez Pozo, hijo de José y Rosario.

Número 284.—Manuel Fuentes Lu-que, hijo de Andrés y Antonia.

Número 293.—Francisco Gálvez Torres, hijo de José y Elena.

Número 295.—Rafael Gallardo Cór-doba, hijo de José y Agustina.

Número 299.—Rafael Gallego Mon-tesinos, hijo de Rafael y Dolores.

Número 300.—Manuel Ganuto Le-desma, hijo de José y Carmen.

Número 302.—Manuel Gerabaldo Plaza, hijo de Gabriel y Rafaela.

Número 316.—José García Ríos, hi-jo de Rafael y María.

Número 323.—José Garrido Barba, hijo de Manuel y Concepción.

Número 324.—Manuél Garrido Le-desma, hijo de José y Carmen.

Número 341.—Juan Gómez Leal, hijo de Juan y Dolores.

Número 343.—José Gómez Már-quez, hijo de Juan e Isabel.

Número 344.—Diego Gómez Oca-ña, hijo de Mariano y María.

Número 345.—José Gómez Ortega, hijo de desconocidos.

Número 346.—Eduardo Gómez Po-sada, hijo de Rafael y Francisca.

Número 348.—Juan Gómez Rubio, hijo de José y María.

Número 349.—Cándido González

Argüelles, hijo de Cándido Encarna-ción.

Número 359.—Rafael González Pas-tor, hijo de Victor y María.

Número 373.—José Guerrero Mora-les, hijo de Manuel y Josefa.

Número 377.—José Guil García, hi-jo de Jnan y Elvira.

Número 383.—Manuel Gutiérrez Gau, hijo de Manuel y Manuela.

Número 384.—Luis Gutiérrez Gi-ménez, hijo de Miguel y Mercedes.

Número 388.—Diego Gutiérrez Mon-toro, hijo de Rafael y María.

Número 394.—Antonio Haro Cer-vantes, hijo de Martín y Lucía.

Número 396.—Estéban Heredia Ro-dríguez, hijo de Estéban y Francisca.

Número 411.—Alberto Huvenin Hattechzh, hijo de Alberto y Elena.

Número 418.—Francisco Jiménez Adan, hijo de Francisco y Antonia.

Número 427.—Rafael Jiménez Gi-jón, hijo de Antonio y Pastora.

Número 436.—Manuel Jiménez Ro-mero, hijó de Francisco y Cármen.

Número 442.—Rafael Junguito Va-lle, hijo de Rafael y Carmen.

Número 445.—Joaquín Jurado Co-rujo, hijo de Bartolomé y Angela.

Número 447.—José Jurado Nava-rro, hijo de José y Josefa.

Número 400.—Francisco Hidalgo Alba, hijo de Dolores.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que por los señores Alcaldes Guardia civil y demás agentes de mi autoridad se proceda a la busca y captura de los mencionados individuos y caso de ser habidos, ingresarán en la cárcel a disposición de la autoridad militar que los reclama, dándome cuenta.

Córdoba 13 de Mayo de 1930.—El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA.

Presupuestos municipales ordinarios

Modelo número 1

Ejercicio económico de 1930

Número 1.611

MUNICIPIOS	Población de derecho según el último padrón rectificado y aprobado	Obligaciones generales	Servicios municipales	Diversos imprevistos y devoluciones	Resultas	TOTAL	Patrimoniales	Tributarios	Servicios municipalizados	Otros ingresos y reintegros	Resultas	TOTAL
		PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
Municipios de 500 a 999 habitantes												
Guijo.....	878	8.964	7.025	1.770	»	17.759	6.604	11.155	»	»	»	17.759
Municipios de 1.000 a 2.999 habitantes												
Blázquez.....	1.754	13.253'33	14.468'56	772	»	28.493'89	4.701'52	23.682'09	»	110'28	»	28.493'89
Conquista.....	1.454	12.882'46	18.409	346'76	»	31.638'22	21.038'22	10.400	»	200	»	31.638'22
Fuente la Lancha.....	1.105	9.071'58	6.580'50	500	»	16.152'08	11.334'17	4.617'91	»	200	»	16.152'08
Fuente Tojar.....	1.993	14.037	16.727'48	3.152'55	»	33.917'03	1.962'03	31.005	500	450	»	33.917'03
Granjuela.....	1.405	13.471'95	11.399'28	1.385'29	»	26.256'52	1.403'66	24.577'86	»	275	»	26.256'52
Guadalcázar.....	1.425	34.222'50	22.424	2.884	»	59.530'50	»	56.280'50	»	3.250	»	59.530'50
Monturque.....	2.140	36.573'42	38.138'01	1.850	»	76.561'43	791'56	71.419'37	»	4.350	»	76.561'43
Obejo.....	2.153	28.411'28	21.971'61	1.950	»	52.332'89	3.036	44.146'89	»	5.150	»	52.332'89
Palenciana.....	2.969	29.905'55	24.657'50	997'84	»	55.560'89	»	51.310'89	»	4.250	»	55.560'89
San Sebastián de los Ballesteros.....	1.435	23.253'04	10.574'50	750	»	34.577'54	»	30.677'54	»	3.900	»	34.577'54
Santa Enfemia.....	2.297	31.428'94	27.240	2.000	»	60.668'94	11.868'56	48.175'38	»	625	»	60.668'94
Valsequillo.....	1.698	19.569'61	13.549'56	200	»	33.119'17	11.123'90	21.795'27	»	200	»	33.119'17
Victoria (La).....	2.214	19.542'65	12.762'80	500	»	32.805'45	90	32.715'45	»	»	»	32.805'45
Villaharta.....	1.291	8.348'09	13.037'75	926'25	»	22.362'09	»	21.990	»	520	»	22.510
Zuheros.....	2.453	35.458'58	22.112'66	911'62	»	58.482'86	4.267'31	53.584'17	»	666	»	58.517'48
TOTAL DE LA CATEGORÍA.....		329.229'98	274.103'91	19.126'31	»	622.459'50	71.616'93	526.378'82	500	24.146'28	»	622.642'03
Municipios de 3.000 a 4.999 habitantes												
Alcaracejos.....	3.179	27.121	29.285	1.677'26	»	58.083'26	8.688'26	48.122	»	1.510	»	58.320'26
Almedinilla.....	4.720	45.464'08	42.354'94	2.200	»	90.019'02	2.943'27	86.287'90	»	787'85	»	90.019'02
Almodóvar del Río.....	4.351	53.308'47	48.540'05	4.000	»	105.848'52	9.122'24	94.626'28	»	2.100	»	105.848'52
Añora.....	3.389	21.812'78	40.023	1.152'51	»	62.983'29	26.602'95	36.385'34	»	»	»	62.983'29
Cañete de las Torres.....	4.704	67.595'80	65.884'97	1.000	»	134.480'77	17.464'94	108.395'54	»	8.620'29	»	134.480'77
Carcabuey.....	4.992	74.306'60	64.376'50	4.000	»	142.683'10	2.439'24	132.328'86	2.500	5.415	»	142.683'10
Dos Torres.....	4.968	30.475	56.754'16	1.925'14	»	89.154'30	22.464'16	65.340'14	»	1.350	»	89.154'30
Encinas Reales.....	3.341	37.063'11	32.907'40	1.904'77	»	71.875'28	»	59.495'28	»	12.380	»	71.875'28
Espiel.....	4.516	36.940'98	60.905'70	2.000	»	99.846'68	15.133'65	82.613'03	»	2.100	»	99.846'68
Hornachuelos.....	4.055	82.949'42	55.851'50	2.000	»	140.800'92	15.682'91	121.588'01	»	3.530	»	140.800'92
Montalbán.....	4.002	60.276'48	20.819'34	1.500	»	82.595'82	1.460'95	78.034'87	»	3.100	»	82.595'82
Montemayor.....	4.033	41.924'89	39.682'80	2.216'84	»	83.824'53	2.603'66	77.317'74	»	3.903'13	»	83.824'53
Moriles.....	3.122	34.752'81	36.780	2.649'31	»	74.182'12	»	68.982'12	»	5.200	»	74.182'12
Pedro Abad.....	4.364	73.809'10	53.470'60	1.000	»	128.279'70	2.992'40	112.035'80	11.062'50	2.169	»	128.279'70
Pedroche.....	3.729	42.515'16	48.758'92	3.422'60	»	94.696'68	73.247'58	21.049'10	»	400	»	94.696'68
Santaella.....	4.281	87.118'07	53.288'41	6.192'10	»	146.598'58	3.125'61	138.072'97	»	5.400	»	146.598'58
Torrecampo.....	4.010	22.947'57	32.941'34	1.628'84	»	57.517'75	19.149'28	35.150'47	»	3.218	»	57.517'75
Valenzuela.....	3.538	37.493'21	57.916'39	1.900	»	97.309'60	578'12	90.996'73	»	5.734'75	»	97.309'60
Villafraanca.....	4.148	70.991'48	47.730'06	1.700	»	120.421'54	5.023'73	109.197'81	2.500	3.700	»	120.421'54
Villanueva del Rey.....	3.833	43.301'23	45.522'13	1.000	»	89.823'36	11.218'19	69.755'17	»	8.850	»	89.823'36
Villarralto.....	4.416	12.735'08	17.307'52	913'46	»	30.956'06	»	30.756'06	»	200	»	30.956'06
Viso (El).....	4.666	31.599'21	43.368'99	1.500	»	76.468'20	10.501'82	59.605'40	»	6.360'98	»	76.468'20
TOTAL DE LA CATEGORÍA.....		1.036.501'53	994.469'72	47.482'83	»	2.076.154'08	250.442'06	1.726.156'62	16.062'50	86.029	»	2.078.691'08

Municipios de 5.000 a 9.999 habitantes

Adamuz.....	6.461	92.445	72.062'85	6.744'25	171.252'10	15.000'50	155.837'76	420'	171.258'26
Belaicazar.....	9.619	85.327'81	124.513'46	4.000'	213.841'27	22.711'04	189.880'23	1.250'	213.841'27
Benaméjil.....	5.584	89.524'09	62.893'75	4.000'	156.417'84	984'62	145.033'22	10.400'	156.417'84
Carlota (La).....	9.113	50.822'18	45.957'10	1.230'	98.009'28	1.542'16	89.815'12	5.902'	98.009'28
Carpio.....	5.115	44.698'46	82.266'60	6.250'	133.215'06	1.070'	130.145'06	2.000'	133.215'06
Doña Mencía.....	5.365	61.673'15	52.230'29	2.965'45	116.868'89	969'12	113.169'77	2.730'	116.868'89
Espejo.....	9.113	123.241'68	108.460'	4.000'	235.701'68	7.339'08	218.687'60	9.675'	235.701'68
Fernán-Núñez.....	9.830	117.219'50	151.380'50	7.400'	276.700'	1.038'38	204.317'04	40.644'58	276.700'
Fuente Palmera.....	6.781	37.798'77	50.755'40	2.000'	90.554'17	2.521'31	83.494'11	4.538'75	90.554'17
Ignázar.....	9.634	67.921'17	38.578'15	4.717'58	111.216'90	445'28	109.556'62	1.215'	111.216'90
Luque.....	6.713	80.820'43	101.686'90	4.130'72	186.638'05	2.714'16	174.532'79	9.391'10	186.638'05
Nueva Carteya.....	5.330	46.205'53	45.802'05	1.084'62	93.173'	2.310'25	83.385'	7.477'75	93.173'
Palma del Río.....	9.846	209.020'38	110.895'	10.084'62	330.000'	3.106'58	305.483'93	21.409'49	330.000'
Posadas.....	6.785	133.940'34	93.834'75	10.293'	238.068'09	19.893'19	208.288'66	9.886'24	238.068'09
Rambla (La).....	7.623	184.684'75	248.246'	15.225'	448.155'75	19.793'90	413.350'72	15.011'13	448.155'75
Villa del Río.....	6.608	93.337'61	94.461'50	3.071'74	190.860'85	9.082'03	180.774'75	1.500'	190.860'85
Villanueva del Duque.....	7.643	85.963'39	54.752'28	3.000'	143.715'67	26.827'78	114.487'48	3.200'	143.715'67
Villaviciosa.....	6.929	49.510'09	47.669'15	2.800'	99.979'24	6.257'98	89.771'26	3.950'	99.979'24
TOTAL DE LA CATEGORÍA.....		1.654.154'33	1.586.445'73	93.067'78	3.333.667'84	143.607'36	3.010.011'12	150.601'04	3.334.969'52

Municipios de 10.000 a 19.999 habitantes

Aguilar.....	15.521	219.514'89	293.519'85	7.500'	520.534'74	3.535'33	497.432'86	19.655'96	520.624'15
Baena.....	19.950	435.599'41	383.094'62	81.949'17	900.643'20	10.108'37	812.466'31	28.068'52	900.643'20
Belmez.....	12.544	175.828'26	93.256'	1.055'54	270.39'80	24.514'80	241.125'	4.500'	270.139'80
Bujalance.....	13.960	215.859'85	354.037'91	11.000'	580.897'76	40.626'64	524.721'12	15.550'	580.897'76
Cabra.....	14.842	209.644'68	206.385'48	6.969'84	423.000'	18.735'54	388.639'50	15.624'96	423.000'
Castro del Río.....	14.706	254.273'70	432.955'50	8.270'80	695.500'	11.942'64	579.462'66	104.094'70	695.500'
Fuente Obejuna.....	18.303	232.231'31	113.784'20	12.531'07	358.546'58	24.130'26	326.566'32	7.850'	358.546'58
Hinojosa del Duque.....	13.672	159.454'56	204.551'52	11.929'47	375.935'55	67.933'34	297.315'62	10.686'59	375.935'55
Montilla.....	19.444	346.180'17	695.514'15	12.050'	1.053.744'32	27.977'30	968.723'06	73.689'48	1.053.850'02
Montoro.....	16.680	287.012'64	317.768'43	21.489'82	626.270'89	27.977'30	586.189'53	12.104'06	626.270'89
Pozoblanco.....	12.604	149.962'05	215.802'	10.200'	375.964'05	61.456'68	299.241'81	15.265'56	375.964'05
Rute.....	13.622	136.307'83	144.697'88	7.100'25	288.105'96	6.984'64	275.374'21	5.747'11	288.105'96
Villanueva de Córdoba.....	13.609	112.558'57	237.632'25	9.943'40	360.134'22	43.594'89	309.039'33	7.500'	360.134'22
TOTAL DE LA CATEGORÍA.....		2.934.427'92	3.692.999'79	201.989'36	6.829.417'07	352.977'91	6.106.297'33	320.336'94	6.829.612'18

Municipios de 20.000 a 49.999 habitantes

Lucena.....	23.870	671.860'27	1.027.115'36	10.000'	1.708.975'63	20.056'13	1.634.866'08	54.053'42	1.708.975'63
Priego.....	22.933	323.303'09	273.229'11	15.247'80	611.780'	26.366'84	574.648'23	10.764'93	611.780'
Peñaroya-Pueblonuevo.....	25.639	364.240'98	451.017'90	11.435'31	826.694'19	15.000'	729.194'19	82.500'	826.694'19
Puente Genil.....	24.038	341.433'22	489.881'31	12.944'96	844.259'49	1.820'	783.839'49	18.600'	844.259'49
TOTAL DE LA CATEGORÍA.....		1.700.837'56	2.241.243'68	49.628'07	3.991.709'31	63.242'97	3.722.547'99	165.918'35	3.991.709'31

Municipios de 50.000 a 99.999 habitantes

CORDOBA.....	94.752	2.583.920'17	3.216.048'69	122.250'58	5.922.219'44	715.643'13	5.067.413'11	39.163'20	5.922.219'44
--------------	--------	--------------	--------------	------------	--------------	------------	--------------	-----------	--------------

RESUMEN POR CATEGORIAS

Municipios de 500 a 999 habitantes.....	8.964'	7.025'	1.770'	17.759'	11.155'	6.604'	526.378'82	24.146'28	17.759'
de 1.000 a 2.999.....	329.229'98	274.103'21	19.126'31	622.459'50	71.616'93	250.442'96	1.726.156'62	16.062'50	622.642'03
de 3.000 a 4.999.....	1.036.501'53	994.469'72	47.482'83	2.078.454'08	143.607'36	3.010.011'12	3.010.011'12	150.601'04	2.078.691'08
de 5.000 a 9.999.....	1.654.154'33	1.586.445'73	93.067'78	3.333.667'84	143.607'36	3.010.011'12	3.010.011'12	150.601'04	3.334.969'52
de 10.000 a 19.999.....	2.934.427'92	3.692.999'79	201.989'36	6.829.417'07	352.977'91	6.106.297'33	6.106.297'33	320.336'94	6.829.612'18
de 20.000 a 49.999.....	1.700.837'56	2.241.243'68	49.628'07	3.991.709'31	63.242'97	3.722.547'99	3.722.547'99	165.918'35	3.991.709'31
de 50.000 a 99.999.....	2.583.920'17	3.216.048'69	122.250'58	5.922.219'44	715.643'13	5.067.413'11	5.067.413'11	39.163'20	5.922.219'44
TOTALES.....	10.248.035'49	12.012.335'82	535.314'93	22.795.686'24	1.604.135'26	20.169.959'99	20.169.959'99	786.194'81	22.797.602'56

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento a lo ordenado en el párrafo 2.º del artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Córdoba 7 de Mayo de 1930.—El Jefe de la Sección de Presupuestos, Antonio Luna.—V.º B.º: El Gobernador civil interino, M. Romero.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 1.666

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que habiéndose omitido en la lista de solicitantes al Juzgado y Fiscalía municipal del pueblo de Carcabuey, al aspirante al cargo que a continuación se expresa, con el fin de que sea conocido y puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de ésta Audiencia las reclamaciones contra este individuo, con documentos comprobantes en los 15 días subsiguientes a la publicación de este edicto, en cumplimiento de la regla tercera del artículo quinto de la vigente Ley de Justicia municipal, expido la presente.

Número.—Nombre.—Cargo que ha solicitado.

Número 1.245 bis, don Joaquín Benítez Delgado, Juez propietario.

Sevilla a 8 de Mayo de 1930.—Francisco Fabié.—El Secretario de Gobierno, Francisco García.

Audiencia Provincial

DE Córdova

Núm. 1.636

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Rafael Mir en nombre de don Felipe Valverde Seco, contra acuerdo del Ayuntamiento pleno de Belalcázar de fecha diez de Marzo último, por el cual suprimió la plaza de Tocólogo; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 8 de Mayo de 1930.—El Secretario accidental del Tribunal, J. Marquina.—Visto bueno: El Presidente, Escribano.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 1.654

Don Antonio del Pino Hidalgo, Abogado, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento y Director Administrador del Pósito de esta ciudad.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día seis del actual y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, acordó que se prosi-

ga el expediente de subasta para la venta de las fincas propias de este Pósito, cuya subasta se dejó en suspenso por acuerdo de la propia Comisión o Junta, Administradora en sesión extraordinaria del día diez de Febrero último y que se anuncie nuevamente en idénticas condiciones que las fijadas en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL número treinta y siete del día once de Febrero próximo pasado, para celebrarla de diez a doce de la mañana del día hábil más inmediato después de transcurridos quince; al de la publicación de este edicto en citado periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena siete de Mayo de mil novecientos treinta.—Antonio del Pino.

ESPIEL

Núm. 1.655

Don Eustaquio Fernández Nevado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento la ejecución mediante subasta pública de la obra consistente en la demolición del edificio propiedad del Municipio sito en la calle de Basilio Manso número cinco, de esta población y en su construcción de nueva planta con sujeción estricta al plano y condiciones facultativas aprobado, se anuncia al público que la expresada subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once horas del día siguiente al que haga los veinte del en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El tipo para la subasta es el de doce mil doscientas veinte y ocho pesetas cincuenta céntimos.

El depósito provisional para tomar parte en la misma es de ochocientas pesetas, que habrá de constituirse con anterioridad al acto de presentación de los pliegos, en cualquiera de las formas previstas en el artículo doce del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.

El modelo de proposición será el siguiente:

D..... F. de T.....
..... mayor de edad, vecino de..... con cédula personal de la tarifa.....
..... clase..... número..... expedida.....

..... enterado del plano, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas para la demolición y construcción del edificio propiedad del Municipio, enclavado en la calle de Basilio Manso número cinco de este pueblo, se obliga y compromete a ejecutar la susodicha obra con arreglo a las condiciones contenidas en expresados pliegos por la suma de (cantidad) igual o inferior a doce mil doscientas veinte y ocho pesetas cincuenta céntimos.

(Fecha y firma).

Otros particulares del pliego de condiciones económico administrati-

vas pueden examinarse por cuantos les interese, así como los planos y memoria a cuyos efectos estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles.

Espiel diez de Mayo de mil novecientos treinta.—E. Fernández.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.588

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en cumplimiento de la sentencia recaída en la causa seguida por hurto contra Antonio Crespo Molina en este Juzgado se ha mandado sacar a pública subasta por segunda vez para su venta y con la rebaja del 25 por 100, la caballería reseñada al final embargada a dicho procesado.

Una burra de cinco años 1'18 alzada, parda clara, raya de mulo cruzado, hierro confuso en cadera izquierda apreciada en 80'00 pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinte y dos de Mayo actual y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para intervenir en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del valor dado al semoviente que se subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.

Tercera. Que el semoviente aludido se halla depositado en Celedonio Hidalgo Cuadra vecino de La Carlota, donde puede ser examinado por los licitadores.

Dado en Córdoba a tres de Mayo de mil novecientos treinta.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Núm. 1.664

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se encarga a las autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura de los autores del hecho de haber mauchado con tinta y escrito letreros contra la Monarquía y el Gobierno en la estatua de Osio, situada en la Plaza de Capuchinos de esta ciudad en la madrugada del siete del actual ingresando a dichos autores en la cárcel.

Al propio tiempo se llama a referidos inculcados para que comparezcan ante referido Juzgado sito calle de Góngora sin número dentro del término de diez días a declarar en el sumario que se sigue por referido hecho; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar:

Dado en Córdoba a 9 de Mayo de 1930.—Eduardo Pérez.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

LA RAMBLA

Núm. 1.600

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido de La Rambla.

Hago saber: Que en providencia dictada, con esta fecha, en las diligencias sobre exacción de las costas en que ha sido condenado el procesado Andrés José Gómez Jiménez, vecino de Montemayor, por virtud de sumario seguido contra el mismo en este Juzgado por delito de estafa, ha acordado sacar a primera y pública subasta, por el tipo de su aprecio y término de veinte días, las fincas embargadas a dicho procesado que a continuación se describen.

1.^a La mitad indivisa de una casa situada en la calle Sebastián Garrido antes Martín Rosales de la villa de Montemayor señalada con el número 41, que mide de fachada seis metros y de fondo veinte y ocho, que hacen un total de 144 metros cuadrados linda por su derecha entrando con otra de Antonio Santamaría Gómez por su izquierda con otra de herederos de Antonio Nadales Carmona por su espalda con otra de Josefa Utrilla Nadales; consta de planta baja, cámara, tres habitaciones bajas, baño, cocina, corral, pajar y cuadra. Ha sido justipreciada en la cantidad de mil quinientas pesetas.

2.^a Y una suerte de tierra calma al sitio Cortijo de los Alamillos término de Montemayor de cabida dos fanegas equivalentes a una hectárea veinte y dos áreas y cuarenta dos centiáreas, que linda al Norte con don José Riobóo Susbielas, Sur más de don Manuel López Jiménez, por el Este con otras de don José Roldán Requena y al Oeste con camino partidor que divide la parcela. Ha sido justipreciada en la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado sito en la calle Calvo de León número cuatro bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento designado al efecto el diez por ciento del valor de la tasación.

3.^a Que el título de propiedad de la suerte de tierra calma estará manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que pueda ser examinado por los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que comparecerse con el; y que la casa cuya mitad indivisa pertenece al procesado carece de título de propiedad a su favor estando inscrita a nombre de su padre Juan Gómez Santamaría, quedando a cargo del rematante subsanar los defectos de la titulación.

Dado en La Rambla a 22 de Mayo de 1930.—Benito Gálvez.—El Secretario Ricardo Aguilar.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPITAL